



CUT: 174050 - 2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 676 -2018-ANA-AAA-CH.CH**

Ica, 27 MAR. 2018

**VISTO:**

El Expediente de registro CUT. N°174050-2017, seguido por el señor Víctor Luis Magallanes Ortiz, identificado con DNI N°21794090, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas, proveniente del pozo tubular S/C, con fines agrarios, ubicado en el sector Hijaya, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-nORMATIVA del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad al numeral 7, del artículo 15° de la Ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, (...), a través de los órganos descentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de

Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dispone en el literal f.1 del literal f) del numeral 6.1 del artículo 6º que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua son entre otros, el de otorgamiento de licencia de uso de agua, para nuevos proyectos que cuenten con resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°2275-2016-ANA-AAA-CHCH., de fecha 06.12.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resuelve Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea con la aprobación del expediente técnico denominado "Estudio Hidrogeológico para la ubicación del Pozo Tubular con fines agrícolas en la Parcela N°10", a favor del señor Víctor Luis Magallanes Ortiz; asimismo Autorizar al señor Víctor Luis Magallanes Ortiz, la perforación de un pozo tubular cuyo punto de perforación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 379,954 mE – 8'513,653 mN, situado en el sector Hijaya, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, con el expediente del visto, el señor Víctor Luis Magallanes Ortiz, solicita el Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas, proveniente del pozo tubular S/C, con fines agrarios, ubicado en el predio denominado "Parcela N°10" de U.C N°04147, en el sector Hijaya, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, adjuntando Memoria Descriptiva para la obtención de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas y otras instrumentales que corre en folios 02 a 32 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, habiéndose emitido el Informe Técnico N°016-2018-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.S.J/DACR, de fecha 20.02.2018, concluyendo que:

- a) Al pozo tubular S/C, al no contar con código de inventario, se le asignó el código correlativo de IRHS-11/02/02-218, de acuerdo al distrito de ubicación del mismo;
- b) Realizada la inspección ocular, de fecha 08.11.2018, se constató que el pozo tubular con IRHS-11/02/02-218, se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84): 379,954 mE – 8'513,653 mN, el cual irriga el predio con U.C N°04147, de un área total de 4.8439 ha, ubicado en el sector Hijaya, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica;
- c) Asimismo, se constató que el pozo tubular con IRHS-11/02/02-218, tiene una profundidad de 30.00 metros, nivel estático de 7.80 metros, un caudal de 10 l/s, un diámetro de 15 pulgadas, siendo el volumen para cubrir la demanda de 64,800.00;
- d) El administrado, cuentan con Resolución Directoral N°2275-2016-ANA-AAA-CHCH., de fecha 06.12.2016;
- e) Técnicamente es factible otorgar licencia de uso de agua subterránea respecto del pozo tubular con IRHS-11/02/02-218, cuyo recurso hídrico servirá para irrigar el predio predio denominado "Parcela N°10" de U.C N°04147;

Que, analizando los actuados se colige que el expediente administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, por tanto es procedente atender lo solicitado por el señor Víctor Luis Magallanes Ortiz;

Que, mediante Informe Legal N°093-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/EYTR, la Profesional del Área Legal concluye, que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea del Pozo Tubular con IRHS-11/02/02-218, presentado por el Víctor Luis Magallanes Ortiz, deviene en procedente;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto del Área Legal; y a las facultades conferidas por el literal b) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a favor del señor Víctor Luis Magallanes Ortiz, identificado con DNI N°21794090, la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines Productivo – Agrario (Uso Agrícola), respecto del Pozo tubular con IRHS-11/02/02-218, ubicado en el sector Hijaya, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, en las Coordenadas UTM (WGS 84): 379,954 mE – 8'513,653 mN, para irrigar el predio denominado “Parcela N°10” con U.C N°04147, de un área total de 4.8439 ha, de cultivo de algodón - maíz, con un volumen anual de 64,800.00 m<sup>3</sup>/año y un régimen de explotación según el cuadro que se detalla a continuación:

Pozo IRHS	Tipo	Uso	Diámetro (Pulg.)	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m <sup>3</sup> /año)	Coordenadas UTM WGS 84	
						h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)
IRHS- 11/02/02- 218	Tubular	Productivo Agrícola	15	30.00	10.0	8	25	9	64,800.00	8'513,653	379,954

**VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO**

Pozo IRHS	Meses												Total m <sup>3</sup> /año
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
IRHS- 11/02/02- 218	5,500	900	5000	10500	3600	0	0	4800	7000	11700	11500	4300	64,800.00

**ARTÍCULO 2º.- EL TITULAR** de la presente licencia se encuentran sujetados a las siguientes obligaciones:

- Mantener en buenas condiciones el instrumento de medición de caudal (caudalímetro);
- Reportar mensualmente a la Administración Local de Agua San Juan, los volúmenes de explotación del Pozo tipo tubular con IRHS-11/02/02-218, de acuerdo a lo señalado por el artículo 240º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Permitir al personal de la Autoridad Nacional del Agua, el acceso al predio donde se ubica el pozo materia de la presente, para las acciones de vigilancia y control de la licencia de uso de agua otorgada.

Precisar que el incumplimiento de las obligaciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.



**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el titular de la presente licencia deberá cumplir con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua.

**ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR** la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Víctor Luis Magallanes Ortiz; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

